

---

**AUI-INTA-051-2013**

14 de mayo del 2013

Ingeniero  
José Rafael Corrales Arias  
Director Ejecutivo  
**Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en  
Tecnología Agropecuaria (INTA)**

Estimado señor:

La auditoría interna del INTA, ha tenido conocimiento del Oficio **RNDADC-54-2013 de fecha 23 de abril del 2013**, que Vanessa Cohen Jiménez, Directora del Registro de Derechos de Autor y Conexos del Registro Nacional, remitió a la señora Gloria Abraham Peralta, Ministra, respecto del Decreto N° 37549-JP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 01 de marzo del 2013, que deroga el decreto de Legalización de Software en el Gobierno Central, N° 30151-J.

El oficio de referencia, entre otros, señala que el Registro Nacional, en el tema de Derecho de Autor para nuestro País, se encuentra comprometido con la construcción y consolidación de una cultura de respeto al derecho de autor y conexos, y consecuentemente, el Registro de Derecho de Autor es un agente activo en materia de capacitación-difusión-sensibilización en el tema de Derecho de Autor.

Es por ello que con fundamento en la normativa, solicita la interposición del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que se cumpla plenamente con la normativa citada, y consecuentemente se haga llegar a la Dirección del Registro Nacional:

1.- El nombre completo, cargo y datos del contacto responsable designado para darle seguimiento a lo relativo al Decreto Ejecutivo No. 37549-JP, debido a que, indica el Registro, en el transcurso del tiempo se ha detectado que algunos de los contactos definidos por los Jerarcas tiempo atrás, ni siquiera se encuentran laborando para el Ministerio; por lo que ruega comunicar a la brevedad, al ejercer el funcionario designado una tarea de compromiso y responsabilidad. Igualmente, indica, es importante aclarar que sí las unidades adscritas del Ministerio darán cumplimiento al decreto de forma independiente y tendrán un responsable, deberá informarse de manera formal a ese Registro.

2.- Además, señala que para efecto de conocer el grado de cumplimiento en relación a la normativa vigente, solicita a las instituciones adjuntar la documentación probatoria de licenciamiento (contratos de licenciamiento de cada programa) que ha adquirido su Ministerio y unidad adscrita. Esta información se puede presentar digitalizada en un CD para evitar gasto innecesario de papel y espacio físico.

3.- Recuerda el Registro Público que debe mantenerse un inventario actualizado ante el Registro Nacional de Derecho de Autor y Conexos, cualquier cambio posterior al envío del Inventario lo deberán informar a ese Registro de manera formal y a la mayor brevedad presentar el inventario conteniendo las modificaciones recientes. Asimismo, de no encontrarse al 100% el cumplimiento, deberán informar la situación real en relación a la cantidad de licencias faltantes, según el software instalado en los equipos, además, deberán indicar las razones por las cuales no se encuentran al 100%, e informar cuales son las gestiones y medidas correctivas que se están realizando para solventar el faltante de licencias, de igual forma, se deberá indicar las razones por las cuales no fue removido el software de los equipos, conforme lo exige el Decreto.

4.- Se deberá suministrar al Registro un detalle del software que no requiere licenciamiento y se encuentra instalado en los equipos de la Institución para que el Registro tenga conocimiento del escenario completo de la entidad, por lo que solicita, además, adicionar el inventario existente según estructura suministrada por ese Registro, en el tercer trimestre de cada año, según se encuentra establecido en el artículo N° 2 , inciso d) una constancia ante el Registro de que la entidad cumple con la protección del Derecho de Autor, en relación a los programas de cómputo.

El registro adjunta cuestionario que deberá ser enviado a la brevedad por el responsable designado por la entidad.

Con relación al párrafo último del punto 1) de este oficio, aparentemente, las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, han tomado la decisión de que sea cada órgano adscrito del Ministerio el que brinde cumplimiento al decreto de forma independiente, por lo que se sugiere apersonarse ante los responsables de ese Órgano, en la materia; para que se confirme la disposición, a fin de que, de ser así, el Instituto valore tomar de inmediato las acciones correspondientes para cumplir con el Decreto Ejecutivo tal como lo requiere el Registro Nacional, en los plazos establecidos.

Considerando que el Decreto Ejecutivo de referencia, establece la realización de una auditoría anual, respecto del cumplimiento de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo en la Institución, cuyos resultados deben de presentarse dentro del primer semestre de cada año; se le agradece mantener informada a esta Unidad de fiscalización, respecto del proceso de cumplimiento de la nueva normativa, de los sistemas de control interno que se implementen y , entre estos, de un posible software para evaluar las computadoras institucionales; a efecto de programar la realización de la auditoría.

Asimismo, en vista que el Registro Nacional tiene programado impartir una capacitación, que estaría programada para el mes de junio, se le agradece, en conjunto con los funcionarios que designe la administración, confirmar la asistencia de dos funcionarios de la auditoría interna del INTA, en esa actividad e indicar el lugar, fecha y hora del evento.

Lo anterior, dentro de las competencias que le establece a las auditorías interna el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, por lo que se le agradece comunicar, en un plazo de 3 días hábiles a partir del comunicado, las acciones que vaya a tomar Administración.

Atentamente

FIRMADO EN ORIGINAL  
Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno, INTA

**Lic. Edgardo Moreira González**  
**Auditor Interno**

**Adjunto vía email: documentación relativa**

**EMG**

C.i. Junta Directiva  
Ing. César Elizondo, Informática INTA  
Archivo

Seguimiento:}  
DE-INTA-251-2013 de 14 de mayo, 2013. Director comunica que esperaba instrucciones de la Ministra, toda vez que el oficio de la Dirección del Registro Nacional fue dirigido a la Señora Ministra. 21 de mayo, 2013 (recibido)